

SANTA CRUZ, 05 de Enero de 2018

VISTOS

:

1. Lo establecido en el DFL 1/19.653, de 2001, que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo indicado en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, de "Actos y Procedimientos Administrativos".
4. Lo señalado en la Ley N° 19.886 de "Compras Públicas" y su reglamento complementario.
5. El Decreto Exento N° 1418, de 30.MAY.2017, que llamó licitación pública y aprobó las bases administrativas para la contratación de la prestación de servicios profesionales de: Asistente Social para el Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.
6. El Decreto Exento N° 1793, de 10.JUL.2017, que adjudicó la licitación pública ID 3864-28-LE17 para la contratación de servicio de Asistente Social para el Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud.
7. El Decreto N° 1863, de 17.JUL.2017, que aprobó el contrato de prestación de servicios.
8. El Certificado N° 229, de 03.ENE.2018, del Concejo Municipal que aprueba el Trato Directo de compras de servicios profesionales y contratos respectivos.

CONSIDERANDO

:

1. Que, por Decreto de "Vistos 5" se llamo a licitación pública para la prestación de los servicios de "Asistente Social, para el Programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud", en atención a las necesidades sanitarias de la comuna para el año 2017.
2. Que, por documentos de "Vistos 6 y 7", se adjudico y aprobó el respectivo contrato de prestación de servicios con Andrea Catalina Fierro Saldaña, Rut: 18.428.598-3.
3. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7°, letra a.: "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
4. Que, es necesario mantener la prestación continua del programa de Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud toda vez que dicha acción de salud va en directo apoyo a vecinos de la comuna no siendo posible paralizar o suspender su continuidad.
5. Que, existen los recursos disponibles para efectuar el pago por la prestación de servicios.
6. Se encuentra en proceso de Licitación.

DECRETO

:

1. **APRUÉBASE** la modalidad de trato directo y amplíese la vigencia del contrato de prestación de servicios por 60 días, a contra de esta fecha, por tratarse de un programa indispensable para un grupo de usuarios de salud, no siendo posible ni saludable su suspensión.

2. **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra y suscríbese el respectivo anexo de contrato de prestación de servicios.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE A LA FISCAL, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)